



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00961248- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. GABRIELA DE LOS ANGELES PEREYRA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00961248- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud y el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, Decreto N° 0183/18, Ley 3403 y el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento por concurso, respectivamente, de acuerdo a su formación de la agente GABRIELA DE LOS ANGELES PEREYRA, mucama en Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, para cumplir funciones como Agente Sanitario en el mencionado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1395-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0002”, Categoría AS;

Que el agente JORGE MAURICIO MUÑOZ (Legajo N° 608191 - CUIL N° 20-30001966-9) resultó ganador en primer orden de mérito del llamado a concurso, renunciando al puesto concursado;

Que la agente PEREYRA resultó ganadora en segundo orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada mediante RESOL-2023-2796-E-NEU-MS,

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por reubicación y cambio de función, según DECTO-2023-1395-E-NEU-MS, de la agente NORMA TATIANA ARANCIBIA (Legajo N° 43626 – CUIL N° 27-33994423-2 – Categoría AS1 – Planta Permanente);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente GABRIELA DE LOS ANGELES PEREYRA (Legajo N° 28220 - CUIL N° 27-41010275-2 - Planta Periodo a Prueba), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0002”, Categoría AS1, en la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 109° (24.09% Disponibilidad del Agente Sanitario Urbano) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1395-E-NEU-GPN, de la agente NORMA TATIANA ARANCIBIA (Legajo N° 43626 - CUIL N° 27-33994423-2 - Categoría AS1 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Mucama (YMM), secuencia 0016”, Categoría OP, en el Hospital Senillosa, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 14 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a los fines de cubrir el cargo vacante consignado en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

